

18023 *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de balsa salvavidas, marca Viking, modelo Resc You Pro 8 Uksl, Recreo, no solas, autoadrizable para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «Viking Life Saving Ibérica, S. A.», con domicilio en General Pardiñas, 112 bis, solicitando la homologación de balsa salvavidas, marca Viking, modelo Resc You Pro 8 Uksl, Recreo, no solas, autoadrizable (ver certificado) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas:

ISO/CD 9650 - 1

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Balsa salvavidas, marca Viking, modelo Resc You Pro 8 Uksl, Recreo, no solas, autoadrizable (ver certificado). Marca/modelo: Viking/no solas - Resc You Pro 8 Uksl. N.º homologación: 006/0103 - 0.

La presente homologación es válida hasta el 18 de marzo de 2008.

Madrid, 18 de marzo de 2003.—El Director general, José Luis López-Sors González.

18024 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de luces de navegación marca Tranberg, modelo TEF 2840, para buques de 12-20 metros y 20-50 metros, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de Tranberg As, con domicilio en Strandvingen 6, Stavanger, Noruega, solicitando la homologación de luces de navegación, marca Tranberg, modelo TEF 2840, para buques de 12-20 metros y 20-50 metros (ver certificado) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas:

Colreg - Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes (1972).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Luces de navegación, marca Tranberg, modelo TEF 2840, para buques de 12-20 metros y 20-50 metros (ver certificado). Marca-modelo: Tranberg/TEF 2840. N.º homologación: 012/0403-0.

La presente homologación es válida hasta el 31 de diciembre de 2004.

Madrid, 22 de abril de 2003.—El Director general, José Luis López-Sors González.

18025 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de luces de navegación, marca Tranberg, modelo TEF 2850, para buques de 20-50 metros y mayor de 50 metros para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de Tranberg As, con domicilio en Strandvingen 6, Stavanger, Noruega, solicitando la homologación de luces de navegación, marca Tranberg, modelo TEF 2850, para buques de 20-50 metros y mayor de 50 metros (ver certificado) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas:

Colreg - Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes (1972).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Luces de navegación, marca «Tranberg», modelo TEF 2850, para buques de 20-50 metros y mayor de 50 metros (ver certificado). Marca/modelo: Tranberg/TEF 2850. N.º homologación: 013/0403-0.

La presente homologación es válida hasta el 31 de diciembre de 2004.

Madrid, 22 de abril de 2003.—El Director general, José Luis López-Sors González.

18026 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de luces de navegación, marca Tranberg, modelo TEF 2870, para buques de 20-50 metros y mayor de 50 metros para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de Tranberg AS, con domicilio en Strandvingen 6, Stavanger, Noruega, solicitando la homologación de luces de navegación, marca Tranberg, modelo TEF 2870, para buques de 20-50 metros y mayor de 50 metros (ver certificado) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas:

COLREG-Reglamento Internacional para prevenir los Abordajes (1972).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Luces de navegación, marca Tranberg, modelo TEF 2870, para buques de 20-50 metros y mayor de 50 metros (ver certificado).

Marca/modelo: Tranberg/TEF 2870.

N.º homologación: 014/0403-0.

La presente homologación es válida hasta el 31 de diciembre de 2004.

Madrid, 22 de abril de 2003.—El Director general, José Luis López-Sors González.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

18027 *RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se adjudican ayudas para «Estancias de profesores e investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España», dentro del Programa nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.*

Por Resolución de 25 de septiembre de 2002 (BOE del 10 de octubre) de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades se convocó el Programa Nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.

Una vez evaluadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva las solicitudes de ayuda presentadas a la Submodalidad B.1.1 «Estancias de profesores e investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España» y elevada la correspondiente propuesta por la Comisión de Selección, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4,

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he resuelto,

Primero.—Conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo de esta Resolución a los Organismos que se señalan, destinadas a la financiación de las estancias de profesores e investigadores extranjeros en España, por un importe total de 772.700,00 € (Setecientos setenta y dos mil setecientos euros).

Segundo.—Denegar o desestimar las solicitudes no relacionadas en el Anexo, al no haber alcanzado la evaluación científica el orden de prioridad impuesto en su disciplina científica por la concurrencia competitiva en función de las disponibilidades presupuestarias del programa o no cumplir los requisitos exigidos en la Resolución de convocatoria.

Tercero.—El gasto resultante será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado y, en su caso, cofinanciado con recursos del Fondo Social Europeo, con el siguiente desglose económico:

Anualidad 2003: 229.200 €.

Anualidad 2004: 534.800 €.

Anualidad 2005: 8.700 €.